Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 257

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción 25 de marzo de 2014

VISTO: *El dictamen AJUOC N° 28/2014 emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a través del cual se concluye cuanto sigue: en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el* ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables,*** *de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia,* ***proseguir*** *con los trámites licitatorios para la* ***ADQUISICIÓN DE SERVIDORES****; El Memorándum de la UOC N° 240/14 de fecha; y,*

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta cuanto sigue: "...Ponemos a su conocimiento el Memorándum U.I. N° 41/14 del Lic. Diego Paredes Grosselle – Jefe de la Unidad de Informática, mediante el cual remite un informe respecto al estado actual de los Servidores del Registro Civil. / Al respecto, en el informe remitido se ha identificado el siguiente problema: "...procedimiento no soportado por los equipos servidores con los que cuentan...", agregando sobre el punto que: "...eso podría dañar aun mas a los servidores NAS (equipos de almacenamientos en red)...". / En tal sentido, se ha agregado además en el informe que los equipos actuales se encuentran en situación de alto riesgo, indicándose que ante tal hecho se estaría "...comprometiendo todos los datos digitales almacenados en el equipo, debido al dejamiento del mismo en relación al hardware, lo que conlleva a la obligatoriedad de una actualización de equipamiento en modo de urgencia ante la inminente posibilidad de pérdida de datos que requirieron de una inversión muy alta para su implementación. Estos datos poseen toda la información digitalizada de todo el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría General *

Abg. CARL[illegible] SCHOLTE
Secre[illegible]ral

NJT 01564

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

archivo nacional de registros de personas a fecha de finales del 2013... ".

En ese sentido la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 28 de fecha 20 de marzo de 2014, mediante el cual fundamenta la contratación por la vía de la excepción, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, y con el que concuerdo en todos sus términos

El art. 33º de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16... ".

En el mismo sentido, el art. 73º del Decreto Nº 21.909/03 establece lo siguiente: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos... ".

A través del Dictamen AJ – UOC Nº 28/2014 se concluye que: "... está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g) existan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL///...

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

Abg. CARLOS FRANCISCO GARCETE
Secretario General

RUT 1015965

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 257

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-3-

...///...razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables,*** *de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia,* ***proseguir*** *con los trámites licitatorios para la* ***ADQUISICIÓN DE SERVIDORES****".*

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones,*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR la realización del llamado a Contratación por Excepción Nº 04/2014 para la "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"*** *que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 260, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inc. g) de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Contratación por Excepción Nº 04/2014 para la "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".*

Art. 3º.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Sheila R. Abed

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

MAT 01566

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

ORIGINAL